



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Martes, 24 de abril de 1984

Núm. 49

Administración Provincial

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Heliodoro Gallego Cuesta, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las resoluciones dictadas por esta Dirección, en los expedientes que se indican, y para que sirva de notificación, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advertiéndoles que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto de 10 de junio de 1975, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda. De no entablar recurso en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SO.—63/84.—Leandro Palacios Fernández. — Actividad: Siderometalúrgica. — Domicilio: Polígono Industrial Nuestra Señora de los Angeles: P.M.4. Palencia. — Fecha: 15-2-84.—Importe: 10.000 pesetas.

SO.—65/84.—Insepal, S. A.—Actividad: Siderometalúrgica. — Domicilio: Polígono Industrial Nuestra Señora de los Angeles, P.M.9. Palencia.—Fecha: 16-2-84.—Importe: 10.000 pesetas.

Palencia, 16 de abril de 1984.—El Director Provincial, Heliodoro Gallego Cuesta.

1678

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Heliodoro Gallego Cuesta, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

No habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada por esta Dirección, en el expediente indicado, y para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente, se hace saber al trabajador afectado, que en virtud de tal resolución le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advertiéndole que podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Empleo de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

STE.—83/84. — Esteban Abad Husillos.—Núm. de afiliación: 34/132.312.—Domicilio: Calle Beato Capillas, 4-1.º. Palencia.—Fecha: 2-3-84. — Sanción: Pérdida de prestaciones de desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, desde 1 de febrero de 1984.

Palencia, 16 de abril de 1984.—El Director Provincial, Heliodoro Gallego Cuesta.

1678

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 3/84, seguidos a instancia de Jesús Carranza Roldán, contra la empresa Nicolás Crespo Albillo, con último domicilio conocido en Palencia, calle Madrid y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Arifio, ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

AUTO. — En Palencia, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

RESULTANDO: Que por Sentencia de 31-1-84, firme por no recurrida, fue condenada por razón de despido nulo la empresa demandada en estos Autos a la inmediata readmisión del actor, así como al abono de los salarios de tramitación.

S.S. ante mí el Secretario DIJO: Que declaraba extinguida con esta fecha la relación laboral entre el actor y la demandada, debo fijar y fijo las percepciones económicas que debe abonar la empresa Nicolás Crespo Albillo al actor Jesús Carranza Roldán, en las siguientes cantidades: Ciento treinta y una mil doscientas cincuenta pesetas (131.250 pesetas), en concepto de indemnización y quinientas cincuenta y cinco mil pesetas (555.000 pesetas), en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta Resolución.

Notifíquese este Auto a las partes, a las que se hará saber que contra el mismo podrán interponer recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del Auto, debiendo acreditar la empresa si recurriera y no estuviera declarada legalmente pobre,

haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la c/c del Banco de España, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" de la Magistratura de Trabajo, así como 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos.—Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado Nicolás Crespo Albillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario de Magistratura.—María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1666

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en rollo de Sala número 48/83, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Número 201. Sala de lo Civil. — Señores: Ilmo. señor Presidente: don Juan Segoviano Hernández. — Don Rubén de Marino y Borregó.—Don Manuel de la Cruz Presa.

En la ciudad de Valladolid, a siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia, seguidos entre partes, de una como demandante por don Francisco Andrés de la Serna, mayores de edad, casado, jubilado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Antonio Hermoso Juncó y de otra como demandados por don Justo, don Enrique y don Félix Andrés de la Serna, mayores de edad, solteros, labrador, aprendiz y obrero respectivamente y vecinos de Villodre y Quintana del Puente, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Víctor Pérez Rey, y don Angel Andrés de la Serna, mayor de edad y vecino de Villodre, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de aparcería; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia que con fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS. — Que confirmamos la sentencia recurrida, sin hacer condena en las costas de la apelación.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el

mismo día y notificada en el siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fernando Martín Ambiola.

1680

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el núm. 218-82, a instancia de don Gregorio Canal Rodríguez, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra Muebles Modis, S. A., representada por el Procurador señor Herrero Ruiz, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar, la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, plaza de Abilio Calderón, número 1-2.ª planta, el día 22 de junio, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Bienes objeto de subasta

- 1.—Tapizado en tela jaspeada marrón en rombos. Valorado en 54.500.
- 2.—Tresillo de rinconera de 5 módulos, tapizado en terciopelo beige, valorado de 27.500.
- 3.—Tresillo de rinconera de 5 módulos, tapizado en terciopelo beige, con dibujo, valorado en 40.000.
- 4.—Tresillo tapizado en terciopelo beige claro "mini", valorado en 26.000.
- 5.—Tresillo tapizado tipo Alcázar, labrado, color marrón, valorado en 27.500.
- 6.—Tresillo tapizado labrado tipo Alcázar, color verde, valorado en 27.500.
- 7.—Tresillo apliques tipo Dolar, color marrón, valorado en 33.000.
- 8.—Tresillo de rinconera completa, tipo Macao, en color marrón, valorado en 50.000.
- 9.—Tresillo de napa color marrón, capitone, cajón reversible, valorado en 20.000 pesetas.
- 10.—Tresillo de napa, color marrón, capitone color rojo, reversible, valorado en 20.000 pesetas.
- 11.—Tresillo de napa color marrón, capitone color rojo, reversible, valorado en 20.000 pesetas.

Asciende la presente valoración, a la cantidad de trescientas cuarenta y seis mil pesetas, y que firma en Palencia a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Dado en Palencia, a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid. — Ante mí, Mariano Ruiz Pariente.

1677

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de emplazamiento

En autos de divorcio, seguidos en este Juzgado bajo el número 70/84, a instancia de don Juan Fontela Cabrero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, representado por el Procurador señor Arnillas del Barco, contra doña María Torres Lage, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, por medio de la presente cédula, se llama y emplaza a la anterior, a fin de que en término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, formulando, en su caso reconvencción, previniéndole que en otro caso será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la citada, expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Angel Azofra.

1667

Juzgados de Distrito

BALTANAS

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Distrito, en virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas 18-84, seguidos ante este Juzgado, por lesiones con muerte de la peatón María do Buensuceso da Costa, en accidente de circulación, ha mandado emplazar a quien se dirá, para que en el término de cinco días, comparezcan ante el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción núm. dos de Palencia, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Santiago Bernet Ambrosio, de 41 años, casado, obrero, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Córdoba y hoy en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

1664

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas que con el núm. 84-84, se sigue ante este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día uno de los corrientes en el km. 87,000 de la N-620, término de Dueñas, por la presente se cita a José Joao Amaro, de 36 años, casado, conductor del vehículo matrícula FV-03-85, y al propietario del expresado vehículo Transportes Marianos Philos LDA, que se encuentran en

ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución de Venta de Baños, a fin de recibirles declaración sobre los hechos.

Baños de Cerrato, a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, María Dolores Frías.

1663

Administración Municipal

FROMISTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto técnico para la obra titulada "Adaptación del Salón de Actos en Biblioteca Pública, en Frómista", que ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Arranz Alguero, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Frómista, 17 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1698

FROMISTA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 28 de febrero de 1984, el expediente de modificación de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 9.603.994 pesetas.

Aumentos: 92.702 pesetas.

Total: 9.696.696 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 9.603.994 pesetas.

Aumentos: 92.702 pesetas.

Total: 9.696.696 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frómista, 17 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1698

FROMISTA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de febrero de 1984, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se se-

ñalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	5.144.248
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	9.603.994
3. Intereses	32.172
4. Transferencias corrientes	520.000
6. Inversiones reales	8.375.390
7. Transferencias de capital	2.100.000
9. Variación de pasivos financieros	391.118
TOTAL	26.166.922

INGRESOS

1. Impuestos directos	5.207.977
2. Impuestos indirectos ...	783.257
3. Tasas y otros ingresos...	6.787.238
4. Transferencias corrientes	4.600.000
5. Ingresos patrimoniales...	233.060
6. Enajenación de inversiones reales	1.000
7. Transferenc. de capital.	5.454.390
9. Variación de pasivos financieros	3.100.000
TOTAL	26.166.922

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frómista, 17 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1698

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de marzo de 1984, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	486.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	393.000
3. Intereses	20.000
4. Transferencias corrientes	755.000
6. Inversiones reales	6.000.000
TOTAL	7.600.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	365.000
2. Impuestos indirectos ...	54.000
3. Tasas y otros ingresos ...	1.211.000
4. Transferencias corrientes	650.000
5. Ingresos patrimoniales.	70.000
7. Transferencias de capital	3.000.000
9. Variación de pasivos financieros	1.550.000
TOTAL	7.600.000

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la Ley 40-1981, de 23 de octubre.

Guaza de Campos, 17 de abril de 1984.—El Alcalde, Francisco de Castro.

1692

OLEA DE BOEDO

EDICTO

Esta Corporación Muncpal., en sesión celebrada el 12 de marzo de 1984, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	165.221
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	733.889
4. Transferenc. corrientes.	34.490

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	9.500
TOTAL	943.100

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	125.000
2. Impuestos indirectos ..	15.000
3. Tasas y otros ingresos.	19.100
4. Transferenc. corrientes.	234.000
5. Ingresos patrimoniales.	550.000

TOTAL 943.100

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la Ley 40-1981, de 23 de octubre.

Olea de Boedo, 14 de abril de 1984.—El Alcalde, Perfecto Merino.

1686

PAREDES DE NAVA

Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo

Por Decreto de la Presidencia y de conformidad con la Base 4.ª de la convocatoria de la oposición para cubrir una Plaza de Auxiliar Administrativo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 5, de 11-1-1984, se aprueba y hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, una vez que ha finalizado el plazo para presentación de solicitudes, en la siguiente forma:

Admitidos:

- 1.—Alonso Rodríguez, José Luis
- 2.—Caballero Antolín, Domiciano
- 3.—Corte Barón, Lucía (de la)
- 4.—Docio Herrero, Coral
- 5.—Fernández López, María Pilar
- 6.—Fernández Revuelta, Santiago
- 7.—Gallardo Pescador, María Isabel
- 8.—García Román, Concepción
- 9.—Gil Guerra, María Socorro
- 10.—González Cardeñoso, Rufino
- 11.—González Tarilonte, Luis Manuel
- 12.—Herrezuelo Fernández, Jesús
- 13.—Herrezuelo Soto, José Manuel
- 14.—Hoyos Hoyos, Jesús María
- 15.—Infante Pescador, M.ª Montserrat
- 16.—Martínez Arto, Sagrario
- 17.—Merino Sánchez, Laura
- 18.—Nevado Herrero, Celestina
- 19.—Pajares Pescador, María Luz
- 20.—Pérez Fernández, M.ª Yolanda
- 21.—Polo García, Feliciano
- 22.—Ramos Gómez, Jacqueline
- 23.—Salas Zorita, Jesús
- 24.—Sánchez Pardo, M.ª Purificación

- 25.—Sancho Calderón, Yolanda
 26.—Santiago Rodríguez, Ana Isabel
 27.—Terán Gutiérrez, Lucía
 28.—Villagrà Inclán, María Gloria
 29.—Villagrà Inclán, Milagros
 30.—Yévenes Ronda, Ana María

Excluidos:

Ninguno

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de las propias Bases.

Paredes de Nava, 16 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1685

POMAR DE VALDIVIA

Anuncio de pliego de condiciones

En sesión de 14 de abril de 1984, celebrada por esta Corporación Municipal, fue aprobado el pliego de condiciones de la subasta para el aprovechamiento del arrendamiento de pastos del monte núm. 120 del Catálogo de U. P., denominado "La Dehesa".

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pomar de Valdivia, 16 de abril de 1984.—El Alcalde, Domingo Badiola.

1691

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1984, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.586.415
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	284.000
4. Transferencias corrientes	251.737
6. Inversiones reales	4.206.712
TOTAL	6.328.864

INGRESOS

1. Impuestos directos	658.000
2. Impuestos indirectos	226.000
3. Tasas y otros ingresos.	3.927.828
4. Transferencias corrientes	1.342.036
5. Ingresos patrimoniales.	175.000
TOTAL	6.328.864

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de la Vega, 18 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1697

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Esta Corporación, en sesión celebrada en marzo de 1984, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	1.658.667
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	718.000
4. Transferencias corrientes	294.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	1.604.589
9. Variación de pasivos financieros	71.450
TOTAL	4.436.706

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	1.269.100
2. Impuestos indirectos	295.165
3. Tasas y otros ingresos.	414.441
4. Transferencias corrientes.	2.460.000
5. Ingresos patrimoniales	100.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	12.000
7. Transferenc. de capital.	10.000
TOTAL	4.436.706

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la Ley 40-1981, de 23 de octubre.

Santervás de la Vega, 16 de abril de 1984.—El Alcalde, David de Prado.

1695

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal, para la exacción de Contribuciones Especiales, aplicables a obras o servicios de nueva implantación o mejora de los mismos, con su respectivo expediente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Santervás de la Vega, 13 de abril de 1984.—El Alcalde, David de Prado.

1689

VILLAMEDIANA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictámen de la Co-

misión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamediana, 16 de abril de 1984.—El Alcalde, Eduardo Moreno.

1690

VILLATURDE

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 16 de abril de 1984, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	1.508.824
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.440.726
3. Intereses	10.000
4. Transferencias corrientes	215.000
B) Operaciones de capital	
7. Transfere. de capital	34.200
9. Variación de pasivos financieros	211.250
TOTAL	3.420.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	791.880
2. Impuestos indirectos	157.839
3. Tasas y otros ingresos	563.693
4. Transferencias corrientes	1.171.092
5. Ingresos patrimoniales.	735.496
TOTAL	3.420.000

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre.

Villaturde, 16 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1696

Documentos expuestos

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1984, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que se expresan (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Bustillo de la Vega	1693
Renedo de la Vega	1694